



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 038/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **trece de septiembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **PRONNIF/DG/SALT/250/2016** con anexos, suscrito por la **Procuradora para Niños, Niñas y la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada de los autos del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad instruido a la servidora pública [REDACTED], a quien se le impuso una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PRIVADA.

Respecto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple del acuse de recibo de la instrucción girada a todos los servidores públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia para que se diera estricta observancia a las disposiciones establecidas en la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables, a fin de que tratándose de casos urgentes se dicten sin dilación alguna las medidas especiales de protección a que hace referencia el citado ordenamiento.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia simple de la lista de asistencia y fotografías tomadas en el curso



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

que se impartió a los Subprocuradores y dependientes de la Pronnif, el día 11 de agosto de 2016.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden y con la documentación que acompaña, esta Comisión **califica como cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación en que se actúa; en consecuencia se califica **como total y definitivamente cumplida** la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **038/2016**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA